



Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 002/2019 SECRETARÍA MUNICIPAL DE CONTROL Y CALIDAD DE OBRAS

La Paz, 31 de enero de 2019

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Ley No 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, de fecha 9 de enero de 2014, en el párrafo I de su artículo 25, prescribe que *"el Órgano Ejecutivo aprobará su estructura organizativa mediante Decreto Municipal"*; asimismo, el artículo 26 numeral 6 de la referida norma, determina en forma expresa que el Alcalde Municipal tiene como atribución *"Aprobar su estructura organizativa mediante Decreto Municipal"*.

Que mediante Decreto Municipal N° 25/2018, de 03 de septiembre de 2018, aprueba el Manual de Organización y Funciones del Órgano Ejecutivo Municipal de La Paz para la gestión 2019; estableciendo dentro de la estructura municipal del GAMLP a la Secretaría Municipal de Control y Calidad de Obras, la misma que ejerce autoridad lineal sobre la Unidad de Precios Unitarios, estableciendo su razón de ser la siguiente: *"Administrar, elaborar, actualizar, gestionar la aprobación y difundir oportunamente la base de datos de Precios Unitarios Referenciales para Obras por Administración Delegada del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, información que permitirá elaborar y ejecutar los proyectos de las diferentes Unidades Organizacionales"*.

Que en aplicación a lo dispuesto por el artículo 16, párrafo IV del Decreto Supremo N° 181 de fecha 28 de junio de 2009 -Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), se dispone *"Para convocar un proceso de contratación de obras, el Precio Referencial no deberá tener una antigüedad mayor a cuatro (4) meses"*.

Que la Ley Municipal Autonómica *"Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal"* N° 007 de fecha 3 de noviembre de 2011, modificada por la Ley Municipal Autonómica N° 013 de fecha 3 de enero de 2012, Ley Municipal Autonómica N° 014 de fecha 7 de marzo de 2012, Ley Municipal Autonómica N° 222, de 10 de febrero de 2017 y Ley Municipal Autonómica N° 269 de 21 de diciembre de 2017, señala en su artículo 15, párrafo II, numeral 5 que el Órgano Ejecutivo Municipal en el ejercicio de sus competencias y atribuciones emite la Resolución Administrativa, a través de autoridad municipal facultada para el efecto en cumplimiento a sus competencias y atribuciones dispuestas por norma jurídica específica o delegada por la Máxima Autoridad Ejecutiva.

CONSIDERANDO

Que la Resolución Administrativa N° 012/2018 de 05 de octubre de 2018, resuelve: *"ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la actualización de la Base de Precios Unitarios Referenciales del GAMLP de acuerdo a la base de datos conforme Resolución Administrativa N° 003/2018 de 07 de junio de 2018"*





Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

POR TANTO:

El Secretario Municipal de Control y Calidad de Obras, en uso de sus específicas funciones, señaladas mediante Decreto Municipal N° 25/2018, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Órgano Ejecutivo Municipal de La Paz para la gestión 2019; la Ley Autónoma Municipal N° 007, modificada por la Ley Municipal Autonómica N° 013 de fecha 3 de enero de 2012, Ley Municipal Autonómica N° 014 de fecha 7 de marzo de 2012, Ley Municipal Autonómica N° 222, de 10 de febrero de 2017 y Ley Municipal Autonómica N° 269 de 21 de diciembre de 2017.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la actualización de la Base de Precios Unitarios Referenciales del GAMLP de acuerdo a la base de datos conforme Resolución Administrativa N° 012/2018 de 05 de octubre de 2018, el mismo que entrará en vigencia a partir del 01 de febrero de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que las especificaciones técnicas predefinidas cargadas al sistema SIMV2 solo pueden ser ajustadas o corregidas por la Unidad de Precios Unitarios dependiente de la SMCCO.

Regístrese, comuníquese a todas las Unidades Ejecutoras del GAMLP y archívese en la Secretaria Municipal de Control y Calidad de Obras.

Dr. *Carolina Clara C.*
MCA 4798 - RPA 4252307CCC-A
ASESOR LEGAL
Secretaría Municipal de Control y Calidad de Obras
Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

Carlos Felipe Flores Terceros
SECRETARIO MUNICIPAL DE CONTROL
Y CALIDAD DE OBRAS
GAMLP



Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

Que mediante Informe SMCCO - DESP N° 005/2019 de 31 de enero de 2019, presentado por la Asesor de Precios Unitarios, Ing. Jhoysy Sheril Duran Bautista, quien concluye que la actualización de la base de datos de precios unitarios referenciales para obras del GAMLP, considera lo siguiente:

- **Materiales:**
Se ha realizado la cotización de 1845 materiales en el mercado local, tomando en cuenta los criterios señalados en análisis y se procedió a la actualización de los mismos.
- **Mano de Obra:**
Se ha considerado mantener los precios de mano de obra respecto a los 56 insumos vigentes
- **Maquinaria y Equipo:**
Se han actualizado 44 precios de los diferentes equipos y maquinaria respecto a los 152 insumos vigentes.
- **Base de Datos de Precios Unitarios vigentes:**
Concluida la actualización de la base de datos de precios unitarios referenciales para obras del GAMLP se cuenta con:

PRECIOS UNITARIOS ENTRE LA ANTERIOR ACTUALIZACIÓN Y LA PRESENTE	
TOTAL PRECIOS UNITARIOS AL 5 DE OCTUBRE DE 2018	2603
TOTAL PRECIOS UNITARIOS NUEVOS (desde el 5 de octubre de 2018 al 31 de enero de 2019)	52
TOTAL PRECIOS UNITARIOS HABILITADOS AL 31 DE ENERO DE 2019	2
TOTAL PRECIOS UNITARIOS DADOS DE BAJA AL 2 DE OCTUBRE DE 2018	(-)41
TOTAL PRECIOS UNITARIOS BLOQUEADOS PARA SER REEMPLAZADOS	(-)1*
TOTAL PRECIOS UNITARIOS QUE INGRESARON EN REEMPLAZO DE LOS ANTERIORES	(+)1*
TOTAL PRECIOS UNITARIOS ACTIVOS AL 1 DE FEBRERO DE 2019	2616

*Un ítem bloqueado y sustituido por otro corregido.

Por lo que dicho informe recomienda lo siguiente: *“Se recomienda al Secretario Municipal de Control y Calidad de Obras, la aprobación de la nueva base de datos de precios unitarios referenciales para obras del GAMLP, la cual fue obtenida mediante cotizaciones de mercado y que corresponde a un periodo de cuatro meses a partir de la fecha de la emisión de la Resolución Administrativa que apruebe la actualización de Precios Unitarios, conforme a la información proporcionada mediante el presente informe. Periodo que se considerará como válido, siempre y cuando no exista necesidad o variación de precios en el mercado que amerite realizar una nueva actualización u otras instrucciones que emitan las autoridades correspondientes... Se recomienda que la Resolución Administrativa establezca que las especificaciones técnicas predefinidas pueden ser ajustadas o corregidas únicamente por la Unidad de Precios Unitarios... Se recomienda como inicio de la vigencia de los precios unitarios del GAMLP el primero de febrero de 2019 en concordancia con el Decreto Supremo N° 181 de 28 de junio de 2009.”*

